JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	HACIENDA EL PORTAL SAS
Demandado	SUSANA SÁNCHEZ POSADA
Radicado	05 001 40 03 **007 2020 00738** 00
Temas y subtemas	ACEPTA RENUNCIA PODER - RECONOCE PERSONERÍA - REQUIERE APODERADA

Se acepta la renuncia del poder que hace la abogada CATHERINE ANDREA PINEDA MOLINA como apoderada judicial de la entidad demandante, conforme lo dispuesto en el Artículo 76 del Código General del Proceso. Se advierte que el demandante se encuentra a paz y salvo.

Por otra parte, se reconoce personería a la abogada JULIANA ISABEL GÓNZALEZ BERRIO portadora de la tarjeta profesional número 263.794 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por BEATRIZ ELENA ARANGO ZAPATA quien actúa en calidad de representante legal de la sociedad HACIENDA EL PORTAL SAS.

Por último, frente a la petición de terminación del proceso, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aclare la solicitud atendiendo que el presente proceso es un ejecutivo y en la solicitud de terminación solo se aduce que se entregó el inmueble arrendado más nada se indica sobre el pago de la obligación.

En la aclaración que realice deberá manifestar si hubo pago total de la obligación incluidas las costas (artículo 461 del CGP) o si hubo una transacción dado que en la solicitud de terminación remite al artículo 312 del estatuto procesal, caso en el cual deberá allegar el contrato de transacción.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024 (E)** Hoy **17 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45a359c6793081cab2650c750f9cded53eff0969bcfb5230c1c185d69504f01**
Documento generado en 16/02/2022 11:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica